

Política General G03

Política de Igualdad de Oportunidades, Discapacidad e Inclusión

1. Declaración de Política.

El Instituto SAE adopta el concepto y las creencias de igualdad de oportunidades para todos los estudiantes y personal, y se esfuerza por garantizar que sus procesos de toma de decisiones reflejen un compromiso de acceso y equidad y que todos los estudiantes o posibles estudiantes y el personal sean tratados con independencia de su origen étnico, género, creencias o discapacidad.

El Instituto SAE reconoce que esto depende del acceso no discriminatorio a los servicios y de los resultados de educación y capacitación comparables de todos los grupos de la sociedad. Al proporcionar programas educativos, empleo, servicios accesibles y equitativos, los estudiantes, así como el personal del Instituto SAE podrán desarrollar conocimientos, habilidades para mejorar las oportunidades de vida y de trabajo.

2. Propósito.

Garantizar directrices efectivas para brindar oportunidades a todas las personas, independientemente de su origen social o individual. El Instituto SAE apoya las iniciativas de políticas gubernamentales y brinda oportunidades de acceso siempre que sea posible o, alternativamente, busca asistencia para los participantes de la agencia o departamento correspondiente.

3. Alcance.

Esta política se aplica en el contexto de las operaciones del Instituto SAE en Europa y las operaciones de licencias, es aplicable a todo el personal empleado con el Instituto SAE, y a todos los estudiantes inscritos o con la intención de inscribirse.

4. Políticas y Documentos Asociados.

Esta política debe leerse junto con las siguientes políticas y documentos:

- G01 Código de Conducta
- G04 Política de Participación Estudiantil
- A07 Política de Quejas Académicas
- G06 Política de Quejas no Académicas

5. Definiciones.

Igualdad de oportunidades se refiere a las actitudes, políticas, pautas y prácticas que aseguran que todos los estudiantes y el personal sean tratados de manera justa y que los programas educativos del Instituto SAE respondan a las diversas necesidades de todos los clientes.

6. Política.

El Instituto SAE ofrece programas de educación y capacitación acreditados o validados a nivel nacional y al hacerlo acepta su responsabilidad de entregarlos de manera justa y equitativa, para promover de manera proactiva la igualdad e identificar, abordar las barreras percibidas o reales para todos los estudiantes y el personal. Participar y contribuir al trabajo del Instituto SAE.

SAE se asegurará de:

- Que todos los estudiantes conozcan este puesto durante la orientación, y todo el personal esté informado durante su inducción;
- Incorporación de procesos de selección de estudiantes y empleados no discriminatorios que fomentan el acceso para todos;
- Que los principios de acceso y equidad sean considerados al desarrollar nuevos productos, políticas, prácticas, sistemas y procedimientos;
- Que, de ser necesario, se brindará asesoramiento y capacitación apropiados a los empleados que deben prestar servicios a grupos insuficientemente representados;
- Que las políticas y procedimientos del Instituto que respaldan los principios de acceso y equidad están en su lugar y se implementan activamente;
- Que se mantiene un compromiso continuo para identificar, abordar y eliminar las barreras de acceso y equidad que pueden encontrarse dentro de los procesos, prácticas y decisiones comerciales de la organización;
- Enlace apropiado con grupos de apoyo para discapacitados para garantizar que se puedan atender las necesidades especiales en áreas donde el Instituto SAE puede no tener conocimiento o experiencia relevante;
- La provisión de soporte apropiado, por ejemplo. Con asistencia tutorial, para cualquier estudiante que tenga dificultades de aprendizaje;
- Revisión periódica de las políticas y procedimientos de acceso y equidad de SAE para garantizar que:
 - Cumple con los requisitos legislativos
 - Abordar las necesidades individuales de los estudiantes
 - Permitir que los resultados de aprendizaje de los participantes se cumplan
 - Abordar las necesidades de la comunidad relevante;
 - Abordar cualquier circunstancia relevante que haya sido identificada y que no haya sido cubierta previamente en las políticas o procedimientos respectivos.

7. Obligaciones legislativas.

Esta política reconoce las obligaciones legales del Instituto SAE todo el personal y estudiantes en relación con la Igualdad de Oportunidades bajo la legislación pertinente, para asegurar que las prácticas de aprendizaje, enseñanza y evaluación del Instituto sean justas y equitativas, y que los entornos de trabajo y aprendizaje no discriminen.

La legislación relevante con la que el personal y los estudiantes deberían estar familiarizados incluye, entre otros, los siguientes:

- Ley de Igualdad (2010)
- Ley de Discriminación por Discapacidad (DDA) 2005
- Ley de Necesidades Educativas Especiales y Discapacidad (SENDA) 2001
- Regulaciones sobre la Igualdad en el Empleo (edad) 2006
- Ley de Relaciones Raciales (RRA) 1976
- Ley de Enmienda de las Relaciones Raciales (RRAA) 2000
- El Reglamento de Igualdad en el Empleo (Religión o Creencias) de 2003
- Ley de Salario Igual (EPA) 1970
- El Reglamento de Igualdad en el Empleo (Orientación Sexual) 2003
- La Ley de Igualdad (Reglamento de Orientación Sexual) 2007
- Ley de Asociación Civil 2004.
(Legislación Europea)

8. Hacer Contacto.

Los estudiantes que tengan inquietudes en relación con alguno de los asuntos relacionados con esta política deben, en primer lugar, ponerse en contacto con su Coordinador Académico del Campus, quien garantizará una consideración justa, apropiada y oportuna de dicho asunto, y deberá ser aconsejado por el Coordinador Académico del Grupo y el Director del Campus correspondiente.

Alternativamente o si no está satisfecho, los estudiantes pueden seguir las disposiciones formales de las Políticas de Quejas del Estudiante (A07 y G06).

El personal que tiene inquietudes en relación con cualquiera de los asuntos relacionados con esta política debe, en primer lugar, ponerse en contacto con su Gerente de línea o con el Gerente del Campus, quien garantizará una consideración justa, apropiada y oportuna de dicho asunto.

Si no está satisfecho con los resultados de ese proceso, el personal puede contactar o escribir formalmente al Director General (DG) del Instituto SAE detallando la naturaleza de sus inquietudes. El DG puede iniciar una acción apropiada o puede delegar el asunto para su resolución a un miembro Senior del personal de SAE que no haya tenido participación previa en el asunto de interés.

9. Política del Estudiante Discapacitado.

La Ley de Discriminación por Discapacidad (2005, Parte 4) hace que sea ilegal discriminar a las personas discapacitadas en un entorno de aprendizaje. El Instituto SAE entiende la importancia de tener en cuenta las necesidades individuales y de trabajar con los estudiantes para encontrar las medidas adecuadas para apoyarlos a lo largo de su tiempo con SAE.

La Ley de Discriminación por Discapacidad de 1995 define la discapacidad como "un impedimento físico o mental que tiene un efecto adverso sustancial y a largo plazo sobre la capacidad de llevar a cabo actividades cotidianas normales".

10. Definición de 'Discapacidad'.

A los efectos de la Ley de Discriminación por Discapacidad de 1995, una persona tiene una discapacidad si tiene un impedimento físico o mental que afecta a largo plazo en su capacidad para llevar a cabo las actividades cotidianas normales.

La discapacidad en este contexto puede incluir una amplia gama de problemas y condiciones. Normalmente, esta podría ser una o ciertas combinaciones de las siguientes categorías:

- Discapacidades físicas y sensoriales
- Dificultades de aprendizaje específicamente reconocidas
- Trastornos del espectro autista
- Problemas documentados de salud mental
- Desfiguraciones severas
- Cualquier persona con una infección por VIH, cáncer o esclerosis múltiple
- Condiciones progresivas documentadas que afectan el día a día normal.
- Actividades, incluidos problemas de salud física a largo plazo.

La lista anterior no debe verse como exhaustiva.

Si siente que tiene algún problema que podría afectar su capacidad para estudiar de manera efectiva, debe comunicarse con la Administración de la Universidad lo antes posible.

11. Servicios de Discapacidad.

Debido al menor tamaño y las instalaciones técnicas especializadas de los campus del Instituto SAE, normalmente no se ofrece ningún servicio de discapacidad en el campus. El Coordinador Académico del Campus junto con el Director del Campus podrán asesorar sobre posibles estrategias de apoyo caso por caso.

Cada Campus de SAE mejora continuamente sus instalaciones para garantizar la igualdad de oportunidades y accesibilidad para todos los estudiantes con discapacidades físicas y cognitivas. Discuta con el Coordinador Académico del Campus el tipo de apoyo que normalmente necesita en entornos de aprendizaje, enseñanza y evaluación, antes de comenzar cualquier programa.

El apoyo incluye, pero no se limita a, arreglos especiales factibles y razonables para exámenes, enlace con tutores y apoyo para estudiantes proporcionados a través de la Asignación de estudiantes con discapacidades.

12. Servicios Financieros.

Se informará a los estudiantes sobre cómo pueden contactar a su autoridad local directamente para la Asignación de Estudiantes Discapacitados (consulte también el Apéndice A, sección 6). El Instituto SAE también apoyará a los estudiantes con cualquier evidencia que pueda requerirse para confirmar la inscripción y la naturaleza del programa.

13. Proceso de Admisión.

SAE da la bienvenida a las solicitudes de personas con discapacidades y ofrece plazas únicamente en función de la capacidad académica. Invitamos a los solicitantes con una discapacidad a que visiten su campus SAE preferido o local para evaluar nuestras instalaciones y hablar en confianza con nuestro personal. De esta manera, los solicitantes pueden evaluar por sí mismos el apoyo disponible antes de decidir si desean postularse o aceptar una oferta para estudiar en ese campus del Instituto SAE. Comuníquese e informe al Campus que desea visitar para asegurarse de que los miembros del personal apropiados estén disponibles para darle la bienvenida y ayudarlo.

14. Divulgación de la Discapacidad.

Al momento de la solicitud, se recomienda insistentemente a los estudiantes que consideren postularse a programas en el Instituto SAE que garanticen la divulgación completa de cualquier condición física o mental que pueda afectar su capacidad para realizar un curso de estudio específico y asesorar sobre qué tipo de apoyo se requiere para habilitar o completar su camino de estudio preferido. Esto ayuda al Instituto SAE a realizar una evaluación exhaustiva y a realizar ajustes razonables antes de comenzar el curso.

A ningún solicitante se le negará un lugar en el Instituto SAE por motivos de discapacidad si se ha hecho una revelación completa antes de que se haya brindado la oportunidad de considerar en su totalidad el apoyo requerido y el

programa relacionado. El Instituto SAE puede, excepcionalmente, rechazar una solicitud por motivos de discapacidad si existen motivos razonables para creer que el alumno no podrá completar los diversos requisitos académicos, técnicos o profesionales para el curso.

Se le recomienda hacer esto incluso si no cree que se necesita soporte adicional. Su información nos ayuda a monitorear el éxito de nuestras Políticas de Igualdad de Oportunidades y permite que cada Campus del Institute SAE mantenga informados a los estudiantes sobre desarrollos que pueden ser de beneficio o interés.

El equipo académico y de administración puede analizar sus necesidades y asesorar sobre la acción. Las consultas a menudo se pueden resolver por teléfono o por carta, aunque las visitas personales suelen ser la mejor forma de evaluar las necesidades, las instalaciones y el medio ambiente.

15. Acceso a la Movilidad.

Se recomienda insistentemente a los estudiantes que consideren postularse a programas en el Instituto SAE con problemas de movilidad que consulten sobre cualquier apoyo que pueda requerirse en el momento de la solicitud y antes de ser admitido en el curso. La conciencia de la necesidad antes de los requisitos permitirá al Instituto SAE atender mejor las necesidades del estudiante, y tomar en consideración y hacer cualquier ajuste razonable antes del comienzo del curso. Esto también se puede tomar en consideración para los procedimientos de evacuación de emergencia.

En los últimos años, se han realizado cambios considerables en el entorno físico de cada campus de SAE. Los nuevos edificios se basan en buenas prácticas arquitectónicas y su objetivo es facilitar el acceso de sillas de ruedas. Sin embargo, algunos campus se encuentran en edificios antiguos o patrimoniales, y la accesibilidad varía según el campus.

SAE está comprometida con un programa continuo para mejorar la accesibilidad e incorporar disposiciones para los usuarios de sillas de ruedas, y agradecemos sus consejos y sugerencias para mejorar.

Por favor, póngase en contacto con su campus SAE de elección para cualquier pregunta relacionada con discapacidades.

16. Discapacidad Adquirida

Si un estudiante queda discapacitado mientras es estudiante en el Instituto SAE, o sospecha que hay una necesidad de investigación, el estudiante debe notificar al

Coordinador Académico del Campus inmediatamente para que se pueda tomar una consideración adecuada y, cuando sea necesario, se puede proporcionar el apoyo adecuado.

17. Arreglos de Aprendizaje y Enseñanza.

Los Institutos SAE operarán sistemas para monitorear la efectividad de la provisión para estudiantes discapacitados, evaluar el progreso e identificar oportunidades para la mejora.

El Coordinador Académico del Campus correspondiente se pondrá en contacto con los miembros del personal académico según sea necesario cuando se requiera apoyo especial. La disposición especial puede incluir, pero no debe limitarse a:

- Proporcionar recursos de aprendizaje por adelantado
- Proporcionar recursos de aprendizaje en formatos alternativos
- Incorporar estrategias de aprendizaje inclusivo
- Programación de clases en salas que son apropiadas para sus necesidades
- Alertar a sus Tutores según sus necesidades en términos de materiales de enseñanza y aprendizaje
- Permitir descansos necesarios
- Permitir el uso de tecnología de asistencia con el propósito de actividades de aprendizaje
- Permitir la asistencia de un trabajador independiente de apoyo por discapacidad, por ejemplo. Intérprete de señales, lector, tomador de notas o asistente de soporte de movilidad.

18. Discapacidades de Aprendizaje.

SAE apoya los esfuerzos de los estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, displasia, TDAH). El soporte puede incluir, pero no debe limitarse a:

- Arreglos especiales para exámenes
- Uso de un corrector ortográfico en los exámenes
- Subsidio para mecanografiar en vez de escribir
- Permiso para deletrear
- Provisión de documentos en formatos ajustados
- Se puede proporcionar material de lectura por adelantado
- Se pueden proporcionar copias impresas en papel de color
- Permitir que un trabajador de soporte independiente lea o escriba
- Brindar tiempo adicional acordado consistentemente para todas las tareas de evaluación cronometradas.

Estos arreglos se realizarán bajo la guía y con la aprobación del Coordinador Académico del Campus. Se hará todo lo posible para proporcionar a los estudiantes con discapacidad acceso a la gama completa de servicios para estudiantes que ofrece la institución.

19. Arreglos de Evaluación.

El Coordinador Académico del Campus se pondrá en contacto con los miembros del personal académico según sea necesario donde se requiera apoyo especial. La disposición especial puede incluir, pero no debe limitarse a:

- Proporcionar evaluación en formato alternativo
- Proporcionar tiempo adicional para completar el trabajo evaluado
- Permitir el uso de tecnología de asistencia para el propósito de la evaluación
- Permitir la asistencia de un trabajador independiente de apoyo por discapacidad, por ejemplo. Intérprete de señales, lector o asistente de soporte de movilidad.

Se permiten arreglos de evaluación especiales y flexibles por recomendación del Coordinador del Programa o el Coordinador Académico del Campus, después de la discusión con el estudiante y la presentación de evidencia médica apropiada; por ejemplo, en el caso de la dislexia, el informe oficial de evaluación de la discapacidad. Los arreglos pueden incluir la provisión de tiempo adicional para completar las evaluaciones de aprendizaje requeridas, tales como tareas y exámenes, y las instalaciones adicionales, tales como asientos apropiados. A menos que se excluya específicamente mediante el examen de organismos profesionales externos al Instituto SAE, y con la recomendación adecuada, se puede permitir el uso de escribano (alguien que trabaje para usted).

Estos arreglos se realizarán bajo la guía y con la aprobación del Coordinador Académico del Campus.

20. Confidencialidad.

Donde sea que las regulaciones locales lo permitan, la información es recopilada por los Campus sobre la revelación de impedimentos y se usa apropiadamente para monitorear las aplicaciones, admisiones y progreso académico de los estudiantes discapacitados. Cualquier información relacionada con una Discapacidad se mantendrá confidencial y la divulgación se realizará solo:

- con el consentimiento explícito del individuo
- cuando ayuda a facilitar la experiencia de aprendizaje del alumno
- si se requiere dentro de las disposiciones de la ley
- para controlar la gestión de igualdad de oportunidades.

21. Conciencia.

Las Instituciones permiten que el personal participe en una serie de actividades continuas de desarrollo profesional con el fin de mejorar su conocimiento, reflexionar y desarrollar su práctica, contribuir a una cultura institucional plenamente inclusiva.

La publicidad de la institución, los detalles del programa y la información general son accesibles e incluyen explicaciones de cómo se cumplen los derechos de los estudiantes discapacitados.